



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 y el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

CONCEDER el recurso de apelación a favor del demandante OSCAR OMERO SANTIAGO RUEDA, interpuesto en el efecto suspensivo en virtud del numeral 1 del artículo 323 del C.G.P., como quiera que según constancia secretarial que antecede se observa que se allego el escrito de apelación dentro del término de ley.

Proceda la secretaria conforme al artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2018-1039

Origen - 68 Cm

//

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 132 Hoy, 24 de septiembre de
2021 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b589d63781821d84a615386ca41e3eac663295e486f6b6781a4b80c210159d85

Documento generado en 23/09/2021 01:02:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**